Firmado digitalmente por NELLY DIONICIA FERNANDEZ ROMAÑACH
Fecha: 2024.04.09 12:18:57 -04'00'

# R E S O L U C I Ó N N° 150.

**VISTA:** la Nota ADM. S.I. N° 04/2024, de fecha 04 de abril del año en curso, del Administrador de Contrato Ing. Derlis Ibarra Recalde; y la Nota de fecha 05 de abril del año en curso de la Tigo Business, y;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por la citada nota el Administrador de Contrato Ing. Derlis Ibarra Recalde, en referencia al Contrato N° 29/2020 **ID N° 386701** correspondiente al llamado **"SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PURA Y OTROS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN",** señala que a la fecha se encuentra finalizado, solicitando a la empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.) su conformidad de común acuerdo para la rescisión del contrato mencionado, teniendo en cuenta que se han migrado automáticamente los saldos de códigos de contratación de años anteriores, por nuevas disposiciones reglamentarias de la DNCP (Ley 7021/2022 y la Res. VAF 09/2024), quedando en el código CD- 13001-20-195688, un saldo de Gs. 165.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco mil), afectando la disponibilidad presupuestaria del actual ejercicio fiscal.

Que, el Key Account Manager Gobierno de Tigo Business Cesar Iván Pereira Stanley de la empresa TELECEL S.A., mediante nota comunica que la empresa presta su conformidad para la rescisión del Contrato N° 29/2020 correspondiente al llamado **"SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PURA Y OTROS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN" ID N° 386701,** de común acuerdo.

En tal sentido, teniendo en cuenta la exigencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); la conformidad por parte de la empresa TELECEL S.A.; y habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, que a la fecha se encuentra finalizado sin compromisos pendientes, corresponde la terminación del mencionado contrato, a fin de obtener la disminución del saldo afectado y así proseguir con la normal ejecución presupuestaria en el presente ejercicio, de conformidad al Art. 72° de la Ley 7021 inc. b), como lo indica la Resolución N° 5109/2023 en su Art. 3°, y aplicable a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley 2051/2003 dispuesto en el Art. 9° de la mencionada Resolución.

Por tanto, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1°: RESCINDIR** el Contrato N° 29/2020 correspondiente al llamado **"SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PURA Y OTROS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN" ID N° 386.701,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

**ART. 2°: ANOTAR,** registrar y notificar.-

Firmado digitalmente por FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS
Fecha: 2024.04.09 12:33:07 -04'00'

Firmado digitalmente por: FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
PRESIDENTE
Fecha y hora: 10.04.2024 07:56:23

**Ante mí:**

Firmado digitalmente por JUDITH MARIBEL ECHAGUE CRISTALDO
Fecha: 2024.04.10 08:03:58 -04'00'

MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE

Firmado digitalmente por MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE
Fecha: 2024.04.09 12:28:07 -04'00'